

de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a Microempresas (BOME nº 4934 de 29/06/2012), el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se traslada para su publicación"

En Melilla a 20 de diciembre de 2012.

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3191.- El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, acordó aprobar lo siguiente:

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

" En virtud del Acuerdo suscrito por esta Administración y la parte social con fecha 14 de diciembre de 2012, cuyo original consta en el expediente, y habiendo sido aprobado por Comisión Permanente de Administraciones Públicas el día 20 de diciembre de 2012, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno de la Ciudad se apruebe el Acuerdo que se cita "up supra" y que se adjunta con el expediente".

ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA APLICACIÓN DE LA JORNADA GENERAL DEL TRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO

I

Con fecha 30 de junio de 2012, se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 156, la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el Año 2012, en cuya Disposición Adicional Septuagésima Primera, bajo la rúbrica de "Jornada General del Trabajo en el Sector Público", se estipula que no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que se puedan establecer, que experimentarán los cambios que fueran necesarios en su caso para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria.

En todo caso, las modificaciones de jornada que se lleven a efecto como consecuencia del establecimiento de esta medida, no supondrán incremento retributivo alguno.

II

La citada Disposición tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.7ª, 149.1.13ª y 149.1.18ª de la Constitución Española, cuyo alcance suspende la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en los